

**PLAN DE ESTUDIOS DE LA
CARRERA DE ABOGACÍA AÑO 2000
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
CORDOBA – ARGENTINA
RESOLUCIÓN HCD Nº 207/99**

VISTO:

El Expediente N° 05-98-33622 mediante el cual se ha considerado el Proyecto del nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, presentado por los miembros del Programa de Desarrollo Institucional y elevado por el señor Decano

Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira, establecido por Resolución N° 264, de fecha 2 de julio de 1998 del H. Consejo Directivo;

CONSIDERANDO:

La Propuesta del Programa de Desarrollo Institucional que centra la elaboración del nuevo Plan de Estudios alrededor de un núcleo de asignaturas obligatorias y asignaturas, cursos y seminarios optativos. También que la misma se funda en la revisión de anteriores anteproyectos de Reforma de Plan de Estudios elaborados por Profesores de esta Casa de Estudios, en opiniones y decisiones formuladas por docentes, administrativos y estudiantes de esta Institución tanto en el proceso de autoevaluación de la Carrera de Abogacía como en instancias posteriores, en los informes presentados por los consultores especializados por área disciplinar,

sugeridos por los docentes de esta Facultad a esos efectos y, finalmente, en la revisión de numerosos antecedentes curriculares nacionales y extranjeros; Que la necesidad de su implantación surge a raíz de que el

Plan de Estudios actualmente vigente, con alguna modificación parcial, lleva ya más de cuarenta y tres años, habiéndose mantenido casi sin modificaciones, no resultando suficientemente adecuado a las exigencias de la dinámica de nuestra comunidad nacional y regional y a las exigencias profesionales actuales; Que al nuevo Proyecto presentado se han agregado informes favorables de Secretaría Académica, Area de Enseñanza, Despacho de Alumnos y Secretaría Administrativa, completando de este modo los estudios de su factibilidad en el ámbito de esta Unidad Académica; Que no está de más señalar la relevancia y trascendencia

académico-institucional que reviste el tratamiento de la aprobación de un nuevo Plan de Estudios por los miembros de este Honorable Consejo Directivo; Que a fs. 81 corre agregada la nota presentada por los

Profesores Titulares de “Derecho Agrario, Minero y Ambiental” y “Agrario, Forestal y Minero” respectivamente, Dres. Alicia Morales Lamberti y Rafael Vaggione, mediante la cual elevan la propuesta de

denominación de la asignatura como “Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental”;

Que a fs. 83, las Comisiones de Enseñanza y Reglamento y Vigilancia, aconsejan la aprobación del proyecto;

Que en sesión del día de la fecha hubo una amplia intervención de parte de la mayoría de los miembros de este Cuerpo; Que el Consejero Gustavo Taranto mocionó la prórroga del tratamiento por noventa (90) días, sometida a consideración la misma fue rechazada; Que puesto a votación el despacho de Comisión, el mismo fue

aprobado por 12 votos por la afirmativa, contra 5 abstenciones;

Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES**

RESUELVE :

Art. 1°.- Aprobar el Proyecto del nuevo PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ABOGACÍA de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba en cumplimiento de la Resolución N° 264/98 del H.C.D., en el marco del Proyecto F.O.M.E.C. 1998-2000. Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia, elévese al H. Consejo Superior a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y NUEVE.
RESOLUCIÓN N° 207/99.-

III.- CRITERIOS GENERALES UTILIZADOS PARA EL DISEÑO

Surgen del análisis de los antecedentes y de los resultados del Proceso de Autoevaluación de la Carrera. Constituyen ámbitos de consenso de la comunidad educativa sobre las necesidades de cambio del Plan de Estudios y fueron utilizados como guía y orientación para el rediseño del plan. Estos ejes y criterios generales se detallan a continuación:

- Lograr un mayor equilibrio entre la formación teórica y la formación práctica fortaleciendo esta última.
- Fortalecer la especialización de los contenidos jurídicos en relación a los contenidos básicos e introductorios.
- Actualizar y flexibilizar los contenidos curriculares.
- Mejorar el sistema de correlatividades.
- Fortalecer la formación jurídica del alumno en los primeros años de la Carrera.
- Profundizar el estudio de la relación entre el sistema jurídico y las estructuras y los procesos políticos, económicos y sociales.
- Diseñar un régimen de cursado no anual de las asignaturas.
- Incentivar la integración multi e interdisciplinaria y la articulación de asignaturas y contenidos curriculares.
- Tomar como antecedentes para la elaboración del Plan de Estudios los anteriores proyectos de reforma de la Carrera de Abogacía, en todo aquello que resulten compatibles con los criterios y lineamientos generales que se enuncian con anterioridad.
- Que la propuesta de reforma del Plan de Estudios esté basada en el diagnóstico que resulta de la autoevaluación de la Carrera de Abogacía y que las propuestas de solución sean pertinentes en relación a los problemas detectados y diagnosticados.

IV.- EL PLAN DE ESTUDIOS: COMPONENTES Y ESTRUCTURACIÓN

El Plan de Estudios propuesto contiene variados elementos, todos internamente coherentes y producto de decisiones previas, secuenciadas a lo largo de la estrategia de autorreflexión y consenso antes referida.

IV. 1.- Perfil Profesional

Las necesidades sociales (roles a cumplir en la sociedad), institucionales, disciplinarias, personales (intereses que manifiestan los estudiantes) se traducen en roles o funciones, que son los elementos constitutivos básicos, orientadores del perfil de la Carrera. Estos requerimientos llevan a definir un perfil que debe presentar un grado importante de semejanza entre todas las Facultades formadoras, pero también a incorporar un rol (que puede o no ser complementario) que hable de la impronta institucional. En este punto, cabe que nuestra Facultad incluya aquellas características -

valores, tendencias, competencias - que le son propias, que expresen la identidad que quisiera trasladar a la formación de sus alumnos. Este criterio de contextualización es significativo al momento de fundamentar las especificidades de la formación por parte de una institución. A modo de ejemplo, y de acuerdo con algunos de los documentos revisados, es posible observar que las Facultades expresan que el futuro Abogado se desempeñe en el ejercicio de la Magistratura, Administración Pública, Carrera Diplomática, Carrera Académica y en el ejercicio libre de la profesión.

Dentro de estos ámbitos de desempeño, el Abogado podría asumir roles de: asesor, investigador, litigante o mediador de conflictos de Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía Año 2000 Universidad Nacional de Córdoba página 21 orden jurídico, u otros. En el caso de la Facultad de Abogacía se eligió un perfil de Abogado generalista cuyas principales características son las siguientes:

- Formado en el pensamiento jurídico, su método y su aplicación.
- Con conocimiento de las normas jurídicas y con habilidad para enfrentar los problemas profesionales de forma integral.
- Capaz de interpretar las normas escritas y la doctrina jurídica y formado para la creación de nuevas normas.
- Entrenado para resolver problemas concretos de orden jurídico.
- Con aptitud reflexiva y de adaptación para adecuarse a las nuevas demandas que los cambios económicos, políticos, sociales y culturales imponen a la profesión.
- Con actitud crítica e innovadora.
- Con capacidad para desempeñarse de manera humanista y ética.
- Con habilidades para actuar en diferentes campos del ámbito social.
- Interesado en emprender proyectos y trabajos de investigación jurídica con metodología apropiada.

El sello institucional lleva a una formación integral y humanista que completa el perfil profesional generalista.

IV.2.- Roles, conocimientos, habilidades y actitudes

Del perfil profesional se derivan roles, conocimientos, habilidades y actitudes que la institución procurará desarrollar mediante la estructuración del Plan de Estudios.

Para cada rol fue definido:

- a) *un cuerpo de conocimientos relevantes;*
- b) *habilidades y destrezas;*
- c) *actitudes y valores.*

Cuadro n° 1: Roles, conocimientos, habilidades, actitudes y valores.

ROLES	CUERPO DE CONOCIMIENTOS RELEVANTES	HABILIDADES Y DESTREZAS	ACTITUDES Y VALORES
Ejercer el patrocinio y la representación en actuaciones judiciales	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción al Derecho • Derecho Romano • Derecho Privado I a VIII • Derecho Concursal • Derecho Internacional Privado • Derecho Constitucional • Teorías Generales del Proceso • Derecho Procesal Penal • Derecho Procesal Civil y Comercial • Derecho Procesal Constitucional • Derecho Administrativo • Derecho Procesal Administrativo • Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social • Derecho Político • Sociología Jurídica 	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres de Jurisprudencia • Práctica Profesional, II y III • Problemas del Conocimiento y Formas del Razonamiento Jurídico • Métodos de Resolución de Conflictos 	<ul style="list-style-type: none"> • Ética

	<ul style="list-style-type: none"> • Filosofía del Derecho • Economía • Historia del Derecho Argentino • Teorías del Conflicto y de la Decisión • Derecho Tributario • Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental • Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones • Derecho Penal I y II • Derecho Internacional Público 		
Asesorar en todo asunto que requiera opinión	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción al Derecho • Derecho Romano • Teorías del Conflicto y de la Decisión • Derecho Privado I a VIII • Talleres de Jurisprudencia • Práctica Profesional jurídica I, II y III • Derecho Concursal • Derecho Internacional Público • Derecho Internacional Privado • Derecho Constitucional • Teorías Generales del Proceso • Derecho Procesal Penal • Derecho Procesal Civil y Comercial • Derecho Administrativo • Derecho Procesal Constitucional • Derecho Procesal Administrativo • Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social • Derecho Político • Sociología Jurídica • Filosofía del Derecho • Economía • Historia del Derecho Argentino • Derecho Tributario • Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental • Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones • Derecho Penal I y II 	<ul style="list-style-type: none"> • Métodos de Resolución de Conflictos • Problemas del Conocimiento y Formas del Razonamiento Jurídico 	<ul style="list-style-type: none"> • Ética
Desempeñar la función judicial	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción al Derecho • Derecho Romano • Teorías del conflicto y de la decisión • Derecho Privado I a VIII • Derecho Concursal • Derecho Internacional Público • Derecho Internacional Privado • Derecho Constitucional • Teorías Generales del Proceso • Derecho Procesal Penal • Derecho Procesal Civil y Comercial • Talleres de Jurisprudencia • Práctica Profesional I, II y III • Métodos de Resolución de Conflictos • Problemas del Conocimiento y Formas del Razonamiento Jurídico • Ética • Derecho Administrativo • Derecho Procesal Constitucional • Derecho Procesal Administrativo 	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres de Jurisprudencia • Práctica Profesional I, II y III • Métodos de Resolución de Conflictos • Problemas del Conocimiento y Formas del Razonamiento Jurídico 	

	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social • Derecho Político • Sociología Jurídica • Filosofía del Derecho • Economía • Historia del Derecho Argentino • Derecho Tributario • Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental • Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones • Derecho Penal I y II 		
Realizar funciones de representación, patrocinio y asesoramiento en la actividad pública	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción al Derecho • Derecho Romano • Derecho Constitucional • Derecho Penal I y II • Teorías Generales del Proceso • Derecho Procesal Penal • Derecho Administrativo • Derecho Público Provincial y Municipal • Derecho Procesal Constitucional • Derecho Procesal Administrativo • Derecho Político • Sociología Jurídica • Filosofía del Derecho • Economía • Derecho Concursal • Derecho Internacional Público • Derecho Internacional Privado • Teorías del Conflicto y de la Decisión • Derecho Tributario • Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres de Jurisprudencia • Práctica Profesional I, II y III • Métodos de Resolución de Conflictos • Problemas del Conocimiento y Formas del Razonamiento Jurídico 	<ul style="list-style-type: none"> • Ética

IV.3.- Orientación y objetivos del Plan de Estudios

La orientación del Plan de Estudios se deriva de la articulación de los roles y de las exigencias de la disciplina en los distintos niveles de la formación. Los objetivos se desprenden de los roles explicitados en el perfil profesional, de la orientación que se ha dado al proyecto de formación, de la definición de objetivos que la Facultad y la

Universidad han propuesto para las carreras de grado, de los imperativos del campo disciplinario y de los elementos propios de la formación como conocimientos o saberes a dominar, habilidades y destrezas, actitudes, valores y comportamientos a adquirir. Ellos son:

- Capacitar para el conocimiento sustancial del derecho positivo y de las grandes categorías del Derecho.
- Capacitar para resolver problemas profesionales complejos, manejar con precisión el lenguaje técnico e imaginar soluciones jurídicas originales ante nuevas exigencias del ejercicio profesional.
- Desarrollar habilidades para analizar críticamente el sistema jurídico e incentivar el interés por la investigación.
- Formar para el análisis de las decisiones y prácticas judiciales.
- Capacitar para el reconocimiento de las necesidades de la sociedad y de las transformaciones del Derecho y de la organización de la justicia.
- Formar para la evaluación axiológica de las diversas interpretaciones que la norma permite efectuar.

IV.4.- Titulación e Incumbencias Profesionales

Los alumnos que cumplan los requisitos establecidos en el Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba obtendrán el título de Abogado, cuyas incumbencias son las establecidas por la Resolución n° 1560/98 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

- Ejercer el patrocinio y la representación en actuaciones judiciales y administrativas.
- Asesorar en todo asunto que requiera opinión jurídica.
- Desempeñar la función judicial.
- Realizar funciones de representación, patrocinio y asesoramiento en la actividad pública.
- Intervenir en toda otra actividad que requiera el conocimiento del Derecho.

Existen también programadas en la matriz curricular asignaturas optativas, cursos, seminarios y talleres que posibilitan el mejoramiento del Plan de Estudios y permiten la actualización, la innovación, la incorporación de hallazgos disciplinarios recientes o la inclusión de situaciones conyunturales.

IV.5.- Aspectos generales y principales fortalezas del Plan de Estudios

- Procura un mayor equilibrio entre la enseñanza teórica y la enseñanza práctica sin disminuir la primera e incluyéndose asignaturas (cuatro) y talleres (dos) para la segunda.
- Aumenta la presencia del derecho procesal con la incorporación de contenidos de derecho procesal público (“Derecho Procesal Constitucional” y “Derecho Procesal Administrativo”) precedidos por las “Teorías Generales del Proceso”.
- Unifica los contenidos de Derecho Civil y Comercial en una línea curricular (asignaturas de Derecho Privado).
- Aumenta la presencia de las asignaturas de Derecho Público sin disminuir las de Derecho Privado.
- Elimina los contenidos introductorios de asignaturas no jurídicas manteniendo exclusivamente la asignatura Introducción al Derecho.
- Unifica los contenidos del Derecho Romano en una asignatura.
- Promueve la especialización de algunas asignaturas con contenidos extralegales (“Sociología Jurídica”, “Problemas del Conocimiento y Formas del Razonamiento Jurídico”) orientándolas hacia una perspectiva centrada en el fenómeno jurídico.
- Favorece la actualización curricular mediante la incorporación o expansión de nuevas asignaturas y contenidos (Ej.: “Daños integrados”, “Derecho Bancario, Bolsas y Seguros” (Derecho Privado VIII), “Teorías del Conflicto y de la Decisión y Métodos de Resolución de Conflictos”).
- Flexibiliza la estructura curricular a través de la inclusión de
- asignaturas, seminarios, cursos y talleres opcionales (cuatro), con contenidos a definir, en los últimos cuatro semestres. Estos “espacios” curriculares están destinados a ofrecer contenidos sobre temas especializados y de carácter interdisciplinario.
- Favorece la articulación de las asignaturas en líneas curriculares y el secuenciamiento de sus contenidos en crecientes niveles de complejidad, todo ello orientado hacia la integración de los conocimientos.
- Aumenta el número de horas de dictado efectivo de clases, posibilitando así el cumplimiento de las reglamentaciones nacionales que regulan la enseñanza universitaria de grado y los criterios exigidos para la acreditación de las carreras de grado. Ello fue diseñado sin aumentar los años de cursado de la carrera.
- El dictado de clases se organiza por semestres, lo que presenta diversas ventajas, entre otras: permite al alumno el cursado simultáneo de menos asignaturas, con el propósito de mejorar su rendimiento académico.
- Se aspira, asimismo, a posibilitar a los docentes el cumplimiento de actividades de investigación, publicación, capacitación, formación de recursos humanos y de

extensión durante un semestre por año. Lo anteriormente descrito se combina con que el número de clases para el dictado de las asignaturas es mayor que el actual.

Se aumenta la duración de la clase lo cual favorece el desarrollo de los contenidos de cada asignatura y permite un mejoramiento (en tiempo) de la oferta académica.

IV.6.- Contenidos

IV.6.1. Asignaturas, Cursos, Seminarios y Talleres

El Plan de Estudios está compuesto por treinta y ocho asignaturas, dos talleres obligatorios y doscientas cuarenta horas (el equivalente a cuatro cursos) de asignaturas, cursos, seminarios o talleres opcionales.

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS: son aquellas cuya aprobación es requisito exigido para todos los alumnos que aspiran a obtener el título de Abogado otorgado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

ASIGNATURAS OPCIONALES: son aquellas asignaturas, cursos, seminarios o talleres de libre elección para el alumno entre un listado de ofertas académicas provisto anualmente por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.C. para la Carrera de Abogacía. Todos los alumnos deben cumplir obligatoriamente 240 horas opcionales

Cuadro n° 2: Tipos de Contenidos

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS	TALLERES OBLIGATORIOS	ASIGNATURAS, CURSOS, SEMINARIOS Y TALLERES OPCIONALES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía 2. Introducción al Derecho 3. Derecho Romano 4. Derecho Privado I 5. Derecho Privado II 6. Derecho Privado III 7. Derecho Privado IV 8. Derecho Privado V 9. Derecho Privado VI 10. Derecho Privado VII 11. Derecho Privado VIII 12. Derecho Internacional Privado 13. Derecho Concursal 14. Derecho Constitucional 15. Derecho Público Provincial y Municipal 16. Derecho Administrativo 17. Derecho Penal I 18. Derecho Penal II 19. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social 20. Derecho Internacional Público 21. Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental 22. Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones 23. Derecho Tributario 24. Teorías Generales del Proceso 25. Derecho Procesal Penal 26. Derecho Procesal Civil y Comercial 27. Derecho Procesal Constitucional 28. Derecho Procesal Administrativo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Taller de Jurisprudencia I 2. Taller de Jurisprudencia II 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Opcional I 2. Opcional II 3. Opcional III 4. Opcional IV

29. Problemas del Conocimiento y Formas del Razonamiento Jurídico 30. Derecho Político 31. Sociología Jurídica 32. Economía 33. Historia del Derecho Argentino 34. Ética 35. Teorías del Conflicto y de la Decisión y Métodos de Resolución de Conflictos 36. Práctica Profesional I 37. Práctica Profesional II 38. Práctica Profesional III		
--	--	--

IV.7.- Estructura del Plan de Estudios y Secuenciamiento de los Contenidos

El presente Plan de Estudios procura organizar la Carrera como una secuencia coherente de asignaturas, progresiva y gradual que partiendo de lo más general avanza hacia la mayor especialización de los contenidos. Se contempla además la posibilidad de que la formación de grado se complemente y profundice con posteriores estudios de postgrado.

Se establece así una relación entre los objetivos del Plan de Estudios y los roles y funciones previstos en el perfil profesional, para el futuro desempeño de los egresados. La organización curricular está centrada en la creación de ciclos y la distribución temporal de la enseñanza-aprendizaje en semestres.

Para definir y ordenar los objetivos que persiguen la *adquisición de conocimientos* al interior del currículum, se distinguieron en el mismo *dos ciclos diferenciados*. Esta estrategia permitió explicitar la secuencia de aprendizaje de los diferentes conocimientos, habilidades, actitudes y valores y mostrar cómo se jerarquizan a lo largo de la formación del alumno.

El régimen de correlatividades deberá diseñarse atendiendo, entre otros criterios, al secuenciamiento en ciclos:

1º ciclo:

En el primer ciclo se cursan las asignaturas ubicadas en los seis primeros semestres. Este ciclo está integrado por contenidos que proveen una formación de base en lo jurídico, combinando asignaturas teóricas (sustantivas y de procedimiento) con Talleres de Jurisprudencia. Estos semestres suponen el manejo y dominio de un conjunto de nociones, principios, leyes y teorías básicamente jurídicas que recorren aprendizajes de datos y terminologías propios del derecho, conocimientos de casos singulares, convenciones, clasificaciones, métodos, etc., hasta alcanzar nociones más abstractas. Se persigue aquí no sólo la transferencia de conocimientos, sino también el desarrollo de habilidades intelectuales entendiendo por ellas la capacidad de razonar según un orden lógico, interpretar correctamente hechos y normas, formular analogías e hipótesis y aplicar conceptos para la resolución de situaciones jurídicas. Este ciclo permitirá entonces, la adquisición de conocimientos y habilidades intelectuales que permiten el dominio del campo fundamental de conocimientos de la Carrera.

2º ciclo:

El segundo ciclo comprende desde el séptimo al doceavo semestre. Entre el séptimo y el noveno semestre se encuentran en una secuencia conjunta las asignaturas de contenidos extralegales. Se ha propuesto aquí el acercamiento entre estas disciplinas para que interactúen con referencia a un mismo campo de estudio (el análisis de conceptos, teorías y conductas referidas al Derecho); tal es el caso de la aproximación del dictado de Historia del Derecho Argentino, Sociología Jurídica, Economía, Filosofía del Derecho, Teorías del Conflicto y la Decisión y Métodos de Resolución de Conflictos. Esta línea desarrollará una correlación directa entre estas asignaturas y los contenidos en torno a determinados temas y métodos preminentemente jurídicos, por ejemplo la interrelación entre los acontecimientos relevantes por ciclos históricos y los hechos, enfoques y movimientos jurídicos. Aunque estas asignaturas se desarrollen de forma independiente entre sí al interior de la currícula,

esta secuencia permitirá, a través del objeto de estudio “derecho”, una fusión de las ciencias sociales y la reflexión filosófica con lo jurídico. Desde este punto de vista estos contenidos complementarán la capacidad de análisis y síntesis ya adquiridas en el primer ciclo y dotarán al alumno de habilidades referidas a la evaluación y formulación de juicios críticos. En esta etapa, asignaturas como Filosofía del Derecho, Ética, Derecho Político y Teorías del Conflicto y la Decisión permitirán al estudiante desarrollar conocimientos acerca de los valores asociados a los contenidos aprendidos. Esto supone comprender las consecuencias éticas y la responsabilidad social que impone el ejercicio profesional de la Abogacía. Es por ello que en esta etapa se ha tenido especial cuidado en incorporar como materia

independiente la asignatura Ética que desarrolla la organización y conocimiento de un sistema de valores que implica conciencia de sí, pero también conciencia respecto de la libertad de los otros. Se persigue que el estudiante desarrolle conocimientos adquiridos y dimensione el compromiso de asumir las consecuencias del ejercicio de la práctica social del Derecho.

Desde el noveno al doceavo semestre, de menor a mayor proporción, aparecen asignaturas jurídicas que necesitan un incremento de complejidad ya que su estudio genera campos de conocimientos que precisan síntesis previas de elementos provenientes de otras asignaturas (tal es el caso de Derecho Concursal, Daños Integrados, Derecho Internacional Privado, Derecho Tributario, Derecho de la Navegación, del Transporte y de las Comunicaciones y Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental). Aparecen aquí también asignaturas opcionales cuyo criterio de dictado será interdisciplinar o especializado ya que se trata de integrar alrededor del estudio de un área, conocimientos provenientes de otras disciplinas o

profundizar criterios o problemas jurídicos. Los alumnos deberán cubrir doscientas cuarenta horas con materias, seminarios, cursos o talleres opcionales. Los contenidos dependerán de la oferta anual que realice la Carrera. A modo ejemplificativo se acompaña una lista tentativa de cursos y seminarios sugeridos por Profesores de la Carrera (Anexo C).

Paralelamente este ciclo es recorrido por asignaturas de Práctica Profesional (I, II y III) cuyos objetivos se relacionan con el ejercicio de actos profesionales, con el saber aplicar. En términos del funcionamiento del plan se han combinado, a través de la secuencia por ciclos, los criterios de coherencia del plan y flexibilidad, con el fin de respetar el equilibrio de la formación (ej. formación general y específica) y las posibilidades de progresión de los estudiantes en la misma. Esto en el sentido de que la secuencia

del Plan de Estudios permita el avance sistemático de los estudiantes y evite bloqueos a los mismos.

IV.8 Contenidos Mínimos

Con el propósito de avanzar en la definición del Plan de Estudios se elaboraron contenidos mínimos por asignatura. Este proceso se cumplió de dos maneras: a) a través del trabajo conjunto con los Profesores de las distintas cátedras que componen la Planta Docente, en el caso de contenidos ya existente en el curriculum, y b) en el caso de nuevas asignaturas, se utilizaron fundamentalmente los aportes de los consultores y los antecedentes de otros planes de estudios. De esta manera se avanzó una etapa más hacia la definición de los contenidos del Plan, pasando de las líneas curriculares a las cátedras.

En la elaboración de los contenidos mínimos la consigna de trabajo recomendada a los docentes fue que los mismos fuesen pensados con un nivel de generalidad tal que permitiese la recepción de las diversas teorías, perspectivas, autores y puntos de vista teóricos y metodológicos propios de la especialidad. Ello para salvaguardar tanto el ejercicio de la autonomía académica de las cátedras y de los docentes, cuanto el necesario pluralismo que debe ser el eje de la educación pública. Se espera que en el futuro inmediato, para la ejecución del Plan, cada cátedra, considerada como equipo docente, elabore los programas con la participación de todos los docentes que la componen. La determinación de contenidos mínimos fue considerada indispensable por las siguientes razones:

a) otorga un significado más preciso a las denominaciones de las asignaturas;

- b) permite definir con mayor nivel de especificidad la entidad y perfil del curriculum de la Carrera;
- c) favorece la articulación entre cátedras de una misma asignatura y de las distintas asignaturas entre sí;
- d) ofrece una matriz curricular explícita inicial sobre la que se podrá continuar trabajando a fin de evitar lagunas y superposiciones innecesarias de contenidos entre las distintas asignaturas;
- e) sirve de base para la elaboración de programas, sin afectar la libertad académica de cátedra;
- f) constituye el punto de partida para la creación de cátedras correspondientes al dictado de nuevas asignaturas;
- g) hace posible el seguimiento y evaluación permanente del Plan de Estudios.

IV.9.- Criterios para la Enseñanza Práctica

Sin perjuicio, naturalmente, de las ejercitaciones prácticas que se juzguen necesarias o convenientes durante el dictado de cada asignatura, el curriculum incorpora “nuevos espacios” para la adquisición de habilidades y destrezas por parte del estudiante, a través de asignaturas específicas (Talleres de Jurisprudencia, Prácticas Profesionales).

Los criterios sobre los que se articula la enseñanza práctica son:

- interdisciplinariedad (convergencia entre el derecho sustantivo y el procesal, en sus diversas áreas);
- inclusión de la etapa judicial y de la prejudicial;
- trabajo con actos válidos y no válidos;
- capacitación no sólo para el rol de Abogado litigante, sino también para los de administración de justicia, asesoramiento, negociación y mediación.

Algunas de las actividades sugeridas son:

- simulación (resolución de casos con asignación de roles);
- Estudio de casos
- pasantías.

IV.10.- Carga Horaria Lectiva y Sistema de Créditos

En el marco de una modernización de la Carrera se define la carga horaria lectiva de este Plan de Estudios por medio de créditos. El crédito es la unidad de haber académico.

Cada crédito se compone de diez horas lectivas de clase (ya se trate de asignaturas obligatorias u opcionales; teóricas o prácticas, cursos, seminarios o talleres). Para su implementación se asignará a cada asignatura, seminario, curso o taller un número determinado de créditos de acuerdo a la cantidad de horas de clase de los mismos.

Cuadro n° 4: Distribución de Créditos

Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía	120 hs.	
PRIMERCICLO		
1. Introducción al Derecho	60 hs.	6 créditos
2. Derecho Romano		
3. Problemas del Conocimiento y Formas del Razonamiento Jurídico	60 hs.	6 créditos
4. Derecho Privado I	60 hs.	6 créditos
5. Derecho Constitucional	60 hs.	6 créditos
6. Derecho Penal I	60 hs.	6 créditos
7. Derecho Privado II	60 hs.	6 créditos
8. Teorías Generales del Proceso	60 hs.	6 créditos
9. Derecho Penal II	60 hs.	6 créditos
10. Derecho Privado III	60 hs.	6 créditos
11. Derecho Público Provincial y Municipal	60 hs.	6 créditos
12. Derecho Procesal Penal	60 hs.	6 créditos
13. Taller de Jurisprudencia I	30 hs.	3 créditos
14. Derecho Privado IV	60 hs.	6 créditos
15. Derecho Administrativo	60 hs.	6 créditos

16.Derecho Procesal Civil y Comercial	60 hs.	6 créditos
17.Derecho Privado V	60 hs.	6 créditos
18.Derecho Procesal Constitucional	30 hs.	3 créditos
19.Derecho Procesal Administrativo	30 hs.	3 créditos
20.Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	60 hs.	6 créditos
21.Taller de Jurisprudencia II	30 hs.	3 créditos
TOTAL HORAS PRIMER CICLO	1140 hs.	
TOTAL DE CRÉDITOS A CUMPLIR PRIMER CICLO		114 créditos

NOTA: Todas las asignaturas del primer ciclo son obligatorias

SEGUNDO CICLO		
ASIGNATURAS OBLIGATORIAS		
22.Derecho Privado VI	60 hs.	6 créditos
23.Derecho Político	60 hs.	6 créditos
24.Sociología Jurídica	60 hs.	6 créditos
25.Práctica Profesional I	60 hs.	6 créditos
26.Derecho Privado VII	60 hs.	6 créditos
27.Filosofía del Derecho	60 hs.	6 créditos
28.Economía	60 hs.	6 créditos
29.Derecho Privado VIII	60 hs.	6 créditos
30.Derecho Concursal	60 hs.	6 créditos
31.Historia del Derecho Argentino	60 hs.	6 créditos
32.Teorías del Conflicto y de la Decisión y Métodos de Resolución de Conflictos	60 hs.	6 créditos
33.Opcional I	60 hs.	* 6 créditos
34.Derecho Internacional Público	60 hs.	6 créditos
35.Ética	60 hs.	
36.Opcional II	60 hs.	* 6 créditos
37.Práctica Profesional II	60 hs.	6 créditos
38.Derecho Internacional Privado	60 hs.	6 créditos
39.Derecho Tributario	60 hs.	6 créditos
40.Opcional III	60 hs.	* 6 créditos
41.Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental	60 hs.	6 créditos
42.Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones	60 hs.	6 créditos
43.Opcional IV	60 hs.	* 6 créditos
44.Práctica Profesional III	60 hs.	6 créditos
TOTAL DE HORAS SEGUNDO CICLO	1380 hs.	
TOTAL DE CRÉDITOS A CUMPLIR EN EL SEGUNDO CICLO		138 créditos

(*) El alumno podrá elegir o una asignatura de 60 hs. o cursos o seminarios o talleres de menor duración pero debe cumplimentar 60 hs. de opcionales (o sea 6 créditos de opcionales en cada semestre) que suman un total de 240 hs. (24 créditos) a cumplimentar entre el octavo y el doceavo semestre.

Para la obtención del título de Abogado otorgado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.C., el alumno deberá cumplir las 120 horas de la asignatura I.E.C.A., aprobar ésta y obtener un total de 252 créditos en los dos ciclos de la Carrera.

Las ventajas del sistema de créditos elegido se centran en:

- Otorga una mayor homogeneidad al Plan de Estudios, permitiendo relacionar la estructura fija (asignaturas obligatorias) y la estructura flexible (asignaturas opcionales) de la Carrera.
- Posibilita organizar asignaturas con diferente carga horaria, cuantificando esta diferencia por medio de una adjudicación distinta de crédito.